



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 29 diciembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 1308/2021**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 220/2015, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 757/2020, 288/2021, 744/2021 y 1251/2021 y el TEA A-01-00027066-7/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Consejero, Dr. Gonzalo Rúa solicita la continuidad de la designación de la Dra. María Julia Venslavicius como Secretaria Letrada Ad-Hoc en la Unidad Consejero a su cargo, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo dependiente de la Dirección General de Factor Humano informó mediante MEMO N° 26097/21 - SISTEA que la agente María Julia Venslavicius actualmente reviste la categoría 3 ASR en la Planta Gabinete de la Unidad Consejero Dr. Rúa, desempeñando transitoriamente las funciones de Secretaria Letrada ad-hoc en la Unidad Consejero del Dr. Rúa y ejerciendo la Coordinación General Ad-Honorem bajo la órbita de la Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional creada por Resolución Presidencia N° 744/2021. Asimismo, por Resolución Presidencia N° 1251/2021 fue designada, a partir del 1° de enero de 2022, como Directora a cargo de la Dirección de Administración de Juicio por Jurados, con el cargo de Secretaria Letrada.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto e informó que la propuesta no tiene impacto presupuestario.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que a su vez, mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver sobre la presente propuesta es de arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que, a partir del 1° de enero de 2022, la Dra. María Julia Venslavicius, Legajo N° 5077, continúe desempeñando transitoriamente las funciones de Secretaria Letrada ad-hoc en la Unidad Consejero Dr. Gonzalo Rúa y ejerciendo la Coordinación General Ad-Honorem bajo la órbita de la Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional, actividades que desarrollará de manera simultánea con las funciones que se le asignaran por Resolución Presidencia N° 1251/2021, mientras así lo dispongan la Secretaría de Administración General y Presupuesto y/o el Dr. Rúa y/o hasta la finalización del mandato del Dr. Rúa, lo que primero ocurra, sin que ello implique derecho a retribución extra alguna.

Art. 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio al Observatorio de la Discapacidad-, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ-, a la Dirección General de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1308/2021**